

Francos concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principado de Asturias e Infantes, condecorada sin novedad en su importante misión.

De igual modo celebran las fiestas patronales de la Asunción Real y Civil.

(Boletín del día 24 de febrero de 1918)

Don Fernando Pardo Suárez, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que debiendo instruirse el expediente informativo a que se contrae el artículo 15 del Reglamento de 10 de agosto de 1877, para dilucidar si el trazado del trozo 6.º de la carretera de 2.º orden de León a Astorga, es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses a que afecta dicha vía de comunicación, y sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación de 2.º orden que a la línea se ha atribuido en el plan; he acordado señalar un plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que hagan los particulares y Corporaciones; advertiendo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

León 18 de febrero de 1918.

Fernando Pardo Suárez.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José García Panizo, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de enero, a las nueve y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nicanor*, sita en el paraje R-bohluengo y Valdeiasibes, término de Otero, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estancia NE, o sea la 3.ª de la mina «Julia 4.ª», núm. 2.878, y de ella se medirán 500 metros al O., colocándose la 1.ª estancia; de ésta 500 al N., la 2.ª; de ésta 1.000 al O., la 3.ª; de ésta al S. 500, la 4.ª, y de ésta con 1.000 al E., se llegará a la 1.ª, que-

dando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.311. León 7 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Cándido Muñiz Álvarez, vecino de Busdongo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 16 pertenencias para la mina de hulla llamada *Abundante 2.ª*, sita en término de Villar de las Travessas, Ayuntamiento de Torneo. Hace la designación de las citadas 16 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo de la antigua mina «Rogelia», núm. 5.350, y de él se medirán al S. 200 metros, colocándose la 1.ª estancia; de ésta al E. 800, la 2.ª; de ésta al N. 200, la 3.ª, y de ésta con 800, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.312. León 7 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Luis de Urrutia y Burriel, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de enero, a las diez y veinte minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasia de hulla llamada *Demasia a Sabero núm. 8*, sita en término de Ocejón, Ayuntamiento de La Ercina.

Solicita el terreno franco conreñido entre las minas «Sabero número 8», núm. 650; «Sabero número 8», núm. 651; «Angel», núme-

ro 1.774, y «Última», núm. 2.217. Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.313. León 7 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo nueve pertenencias para la mina de hulla llamada *1.ª Ampliación a Manolo 7.ª*, sita en término de Caboañles de Arriba, Ayuntamiento de Villabimón, y linda por el O. y N. con la mina «Manolo 7.ª» y por los demás rumbos con terrenos francos. Hace la designación de las citadas nueve pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estancia núm. 15 de la mina «Manolo 7.ª», núm. 5.679, y de él se medirán 100 metros al S., colocándose la 1.ª estancia; de ésta 200 al O., la 2.ª; de ésta 100 al S., la 3.ª; de ésta 200 al O., la 4.ª; de ésta 100 al S., la 5.ª; de ésta 100 al O., la 6.ª; de ésta 500 al N., la 7.ª, y de ésta con 500 al E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.314. León 7 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 28 del mes de enero, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo ocho pertenencias para la mina de hulla llamada *2.ª Ampliación a Manolo 7.ª*, sita en término de Caboañles de

Arriba, Ayuntamiento de Villabimón, y linda por el N. y O. con la mina «Manolo 7.ª» y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas ocho pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estancia núm. 18 de la mina «Manolo 7.ª», núm. 5.679, y de él se medirán 400 metros al E., coincidiendo la 1.ª estancia; de ésta 100 al S., la 2.ª; de ésta 100 al O., la 3.ª; de ésta 100 al S., la 4.ª; de ésta 200 al O., la 5.ª; de ésta 100 al S., la 6.ª; de ésta 100 al O., la 7.ª, y de ésta con 300 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley.

El expediente tiene el núm. 6.315. León 7 de febrero de 1918.—/ Revilla.

Hago saber: Que por D. Máximo Tejerina, vecino de Crémenes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de enero, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias para la mina de hulla llamada *Adoradita*, sita en el paraje «Los mesajados», término de Las Salas, Ayuntamiento de Sajamón, y linda por todos los rumbos con terrenos comunes y particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. de una finca de Francisco González, vecino de Las Salas, en el citado paraje, y de él se medirán 100 metros al N., colocándose una estancia auxiliar; de ésta 500 al E., la 1.ª; de ésta 200 al S., la 2.ª; de ésta 600 al O., la 3.ª; de ésta 200 al N., la 4.ª, y de ésta con 500 al E., se llegará a la auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados des-

de su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la Ley. El expediente tiene el núm. 6 321. León 7 de febrero de 1918.—*J. Revilla.*

Audiencia provincial de Palencia
REQUISITORIA
Sandín Santos (Gabriel), conocido por Curvaso, hijo de Lorenzo y de Micaela, casado con Pascuala

Arroyo, de 34 años de edad, natural de Valencia de Don Juan, domiciliado en Dueñas (Palencia). Jornalero, comparecerá ante esta Audiencia en término de veinte días; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Y se encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, procedan igualmente a su detención y conducción a la prisión de esta ciudad, a disposición de este Tribunal. Palencia 26 de enero de 1918.—*Adolfo Rianza.*

AYUNTAMIENTO DE LEON

Año de 1918

Mes de febrero

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada en virtud de lo preceptuado por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de mayo de 1886.

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES	
		Pesetas Cts.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	3.350	95
2.º	Policia de seguridad.	5.992	56
3.º	Policia urbana y rural.	5.443	89
4.º	Instrucción pública.	648	85
5.º	Beneficencia.	4.365	20
6.º	Obras públicas.	3.281	39
7.º	Corrección pública.	2.086	64
8.º	Montes.	409	77
9.º	Cargas.	18.567	25
10.º	Obras de nueva construcción.	4.487	75
11.º	Imprevistos.	416	66
12.º	Resultas.		
	Total.	49.010	87

León a 1.º de febrero de 1918.—El Contador, José Trebol.
Sesión ordinaria de 1.º de febrero de 1918.—Aprobada: Publíquese copia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—P. A. del E. A., José Datas Prieto.—F. Valderrama.—Es copia:—F. Valderrama.

PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES

Año de 1918.—Presupuesto carcelario

REPARTIMIENTO de la cantidad de 5.731 pesetas, necesaria para cubrir el presupuesto de gastos, verificado entre los Ayuntamientos del partido, tomando por base lo que todos y cada uno de ellos vienen pagando al Estado por contribución de inmuebles y pecuaria, con arreglo a la Real orden de 11 de marzo de 1886 y disposiciones posteriores:

AYUNTAMIENTOS	Contribución directa que anticipacen		Cupo al año	Corresponde al trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.		
Barrlos de Lena.....	6.505	36	287	71 89
Cabrillanes.....	12.312	90	544	136 08
Campo de la Lomba.....	5.809	50	256	64 23
Láncara.....	11.115		491	122 85
Murias de Paredes.....	13.356	20	589	147 39
Omañas (Las).....	8.427	60	372	93 12
Palacios del Sil.....	9.429	30	416	104 09
Rileto.....	13.688	30	604	151 03
San Emiliano.....	16.789	30	742	185 55
Santa María de Ordás.....	6.732	90	297	74 40
Valdeasamaro.....	3.393		149	37 49
Vegarrens.....	8.918	64	394	98 58
Villabimbo.....	13.216	50	584	146 07
Total general.....	129.652	70	5.731	1.432 75

Importa este repartimiento las figuradas cinco mil setecientos treinta y una pesetas, según queda demostrado; y siendo la base reconocida entre los Ayuntamientos, la de ciento veintinueve mil seiscientos y cincuenta y dos pesetas y setenta céntimos, corresponde a cada uno de ellos al respecto del 4,42 por 100, el cupo anual que se figura en la penúltima casilla, y corresponde satisfacer anticipadamente la que se figura en la última.

Murias de Paredes a 15 de diciembre de 1917.—El Alcalde, Félix Almaraz.—El Secretario, Amaro Gutiérrez.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN

REPARTIMIENTO de ocho mil ochocientos doce pesetas y setenta céntimos, necesarias para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de gastos carcelarios de este partido judicial, formado para el año próximo de 1918, girado entre todos los Ayuntamientos de que se compone el partido, sirviendo de base para su formación, por mitad, las cuotas de contribución directa que cada Ayuntamiento anticipa al Tesoro anualmente, y la otra mitad, por el censo de población de hecho de cada uno de ellos:

AYUNTAMIENTOS	Número de habitantes de cada Ayuntamiento, de hecho	Cupo de contribución territorial e industrial de cada Ayuntamiento	Cantidad que corresponde a cada Ayuntamiento: por		Cantidad total que corresponde a cada Ayuntamiento
			el número de almas	el cupo de contribución	
			Pesetas Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Alcaldes.....	741	11.198	54	100 82	109 45
Ardón.....	1.709	20.887	80	209 50	203 20
Cabreros del Río.....	795	14.351	60	110	132 50
Campazas.....	561	7.940		77	78 05
Campo de Villavidel.....	512	7.455	15	66	78 80
Castifalé.....	373	9.213		40	85 30
Castrofuerte.....	468	8.173		62	86 90
Cimanes de la Vega.....	824	14.221		105	140 25
Corvillo de los Oteros.....	777	13.490		103	130 85
Cubillas de los Oteros.....	617	9.096		80	94 50
Fresno de la Vega.....	964	14.308		120	133 10
Fuentes de Carbajal.....	580	6.688		70	80 05
Gordocillo.....	1.421	8.804		179	90 40
Gusendos de los Oteros.....	685	12.568		90	119 10
Izagre.....	845	12.108	25	110	115 90
Matadeón de los Oteros.....	1.000	20.355		80	152 65
Matanza.....	854	12.354		110	119 80
Pajares de los Oteros.....	1.644	17.381		169	130 10
S. Millán de Caballeros.....	203	7.775		50	59 40
Santas Marías.....	1.810	26.349		225	245 10
Toral de los Guzmanes.....	810	13.549		110	120 40
Valdemora.....	220	8.064		45	59 05
Valdeiras.....	3.000	42.328		365	393 10
Valdevimbro.....	2.250	19.385		278	185 20
Valencia de Don Juan.....	2.344	28.108		297	245 36
Valverde Enrique.....	585	5.707		87	80 40
Villace.....	704	9.193		95	85 70
Villabraz.....	548	10.328		80	86 60
Villademor de la Vega.....	944	9.658		121	90 50
Villafra.....	610	9.590		80	96 75
Villahornate.....	493	9.519		72	85 50
Villanueva.....	789	10.079		101	88 90
Villamañán.....	1.632	16.511		207	150 40
Villanueva de las Manzanas.....	1.075	13.648		143	120 10
Villequejada.....	977	16.604		125	133 30
Totales.....	34.071	475.138	454	3.276	324.456

Importa lo repartido, en virtud de la reforma del presupuesto, consignada en el acta de la sesión de la Junta administrativa de la cárcel con fecha 15 de noviembre último, la figurada cantidad de ocho mil ochocientos doce pesetas y setenta céntimos, que se creen necesarias para, con las cuatrocientas pesetas que se calcula queden de existencia por resultas de la cuenta del año anterior, atender a los gastos del presupuesto que se firma. Valencia de Don Juan 1.º de diciembre de 1917.—El Alcalde-Presidente de la Junta, E. Martínez.—El Secretario, Tomás Pérez.

Alcaldía constitucional de Corvillo de los Oteros

Se halla vacante el cargo de Depositario de fondos municipales, dotado con el haber anual de 57 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; siendo de advertir que el que resulte agraciado con la misma, habrá de prestar fianza suficiente a responder de los fondos que se le confíen. Corvillo a 29 de enero de 1918. El Alcalde, Andrés Santamarta.

Alcaldía constitucional de Encinado

Hallándose comprendidos en el allotamiento de este Ayuntamiento formado para el año corriente, los mozos que a continuación se expresan,

cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que se presenten en la Casa Consistorial el día 3 del próximo marzo, a la hora reglamentaria, a los efectos prevenidos por la Ley; no compareciendo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

- Número 1, Ramón Cañal Carrera, hijo de Fidel y Laura.
 - Núm. 8, Francisco Carrera Rodeira, de Vicente y Raimunda.
 - Núm. 10, Ramón Carrera Domínguez, de José y Marta.
 - Núm. 17, Juan Cañal Carrera, de Telesforo y Valentina.
 - Núm. 18, Ramón Cañal Ballesteros, de Antonio e Inés.
 - Núm. 20, Esteban Benítez Vallada, de José y Aquilina.
- Encinado a 20 de febrero de 1918. El Alcalde, Ezequiel Carrera.

Alcaldía constitucional de Barjas

Verificado en sesión pública ordinaria del día de ayer el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término, durante el año de 1918, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

- D. Baldinero Scredio Castro, de Barcos.
- D. José García Senra, de Quintela
- D. Manuel López Dorado, de Campo de Liebre.
- D. Lorenzo de Arriba González, de Viñar.

Sección 2.ª

- D. Serafín Fernández de Arriba, de Vegas do Seo.
- D. Miguel Santín Montaña, de Busmayor.
- D. José María Álvarez Gómez, de Moldes.

Sección 3.ª

- D. José Farfías Sasuedra, de Barjas.
 - D. Casiano Fernández López, de Corrales.
 - D. Antonio López Fernández, de Serviz.
- Barjas a 4 de febrero de 1918 — El Alcalde, José Fernández — Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, José de Aíra.

Alcaldía constitucional de Gasendos

Confeccionadas y ultimadas las cuentas municipales rendidas por Alcalde y Depositario de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1915 y 1916, quedan las mismas expuestas al público por término de quince días, en esta Secretaría, para oír reclamaciones.

Gasendos 15 de febrero de 1918. El Alcalde, Joaquín Bermejo.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

AÑO DE 1918
Lista electoral definitiva de Compromisarios para la de Senadores

Concejales

- D. Andrés Martínez Iglesias
- Constantino Castellanos Díez
- Domingo Lazo Castellanos
- José Guerra Andrés
- Santos Martínez Agúndez
- Mariano Mayorga Martínez
- Laureano Guaza Antónlez
- Marcelino de Godos Mayorga
- Vicente Carricero de la Fuente

Contribuyentes

- D. Angel Torbado Flórez
- Angel Mayorga Torbado
- Ambrosio Cardo Omedo
- Antonio González Sánchez
- Arcejo Godos Redondo
- Antonio Torbado González
- Bias Herrero Pinedo
- Celedonio Sanzo Borlán
- Ciriaco González Rodríguez
- Eusebio Borge Torbado
- Eduardo Pastirna Ibáñez
- Evaldo Torbado Iglesias
- Florencio Calvo Torbado
- Florencio Ruiz Coride
- Gabriel García de Novoa
- Jerónimo de Godos Mayorga

- D. Hipólito Torbado González
- Indalecio Torbado González
- José Borlán del Valle
- José Lazo Álvarez
- Lázaro González Rodríguez
- Leandro Lazo Álvarez
- Mariano Prado Rubio
- Manuel Díez Martínez
- Miguel Torbado Escobar
- Manuel Herrero Guasano
- Mariano Gómez González
- Meschor Torbado González
- Nicanor Redondo Gutiérrez
- Primo Canal Martínez
- Pablo López Oteruelo
- Saturnino González Rodríguez
- Salustiano Cerezo Ramos
- Simplicio Torbado González
- Timoteo Martínez Rivera
- Viganta González Bajo

Galleguillos de Campos 26 de enero de 1918.—El Alcalde, Andrés Martínez Iglesias.—P. A. del A.: El Secretario, Gabriel G. de Novoa.

Alcaldía constitucional de Tarcia

Terminado el padrón de cédulas personales para el año actual, se anuncia por medio del presente su exposición al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los vecinos interesados puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que estimen justas.

Tarcia 19 de febrero de 1918.—El Alcalde, Victorino Deías.

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo para el año actual, por sí ni por medio de representante, el mozo Benito Sarmiento Juan, que nació en Armellada, pueblo de este Municipio, el día 31 de enero de 1897, hijo de Joaquín y Paula, e ignorándose el paradero de todos ellos, se le cita por el presente para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 5 de marzo próximo, en cuyo acto, si no hubiere comparecido, será declarado prófugo.

Tarcia 19 de febrero de 1918.—El Alcalde, Victorino Deías.

Alcaldía constitucional de Valdehuentas del Páramo

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo actual, celebradas hasta la fecha, los mozos núm. 4, Primitivo Barragan Villoria, hijo de Mateo y Pelpa, y núm. 6, Adolfo Domínguez Mayo, de Feliciano y Nemesia, por el presente se les requiere para su presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 5 de marzo próximo y hora de las ocho de la mañana en la sala consistorial; y de no presentarse, se procederá a la formación del expediente de prófugos.

Valdehuentas del Páramo 19 de febrero de 1918.—El Alcalde, Mariano Montiel.

Alcaldía constitucional de Campanaraya

Habiéndose comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, formado para presente año, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento el día 5 de mar-

zo próximo, a las horas reglamentarias, a los efectos prevenidos por la Ley, y; si no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

- Número 1 del alistamiento. Angel Fogueral Canedo, hijo de Vicente y Eusina
 - 4. Gregorio Rodríguez Calvo, de Domingo y Antonia
 - 7. Ignacio Carballo Ovalle, de Pedro y Josefa
- Campanaraya 10 de febrero de 1918.—El Alcalde, Aniceto Carballo

Alcaldía constitucional de Valdevimbre

Habiendo sido incluidos en el alistamiento que este Ayuntamiento formó para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose su paradero, se les cita por la presente para que comparezcan en la casa consistorial de este Ayuntamiento, el día 5 de marzo próximo, en que tendrá lugar la declaración de soldados; pues de no comparecer por sí o por persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

- Número 1. Solutor Fernández Villadiego, hijo de Felipe e Isabel
 - 4. Adolfo Mosán Martín, de Aurelio y María
 - 6. Honorato Honrado Cobillat, de Manuel y Manuela
 - 22. Florencio Alonso Marcos, de Emeterio y Luisa
- Valdevimbre 17 de febrero de 1918.—El Alcalde, Eladio Pellitero.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Habiéndose comprendidos en el alistamiento de este Ayuntamiento formado para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio del presente para que concurran en la Casa Consistorial de esta villa por sí o persona que legalmente les represente, el día 5 de marzo próximo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados prófugos.

Mozos que se citan

- Félix Suárez Fernández, hijo de Pablo y Manuela; Cayetano Fernández García, de Pedro y Concepción, y Daniel Fernández García, de Pedro y Concepción.
- Cimanes del Tejar 12 de febrero de 1918.—El Alcalde, Marcelino Palomo.

JUZGADOS

Martínez (Eugenio) y Fernández (Benito), de esta capital, sin que consten otros antecedentes ni circunstancias personales, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León, en término diez días, al objeto de notificarse el auto de procesamiento y recibirlas indagatoria; apercibidos que de no verificarlo en dicho término, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 31 de enero de 1918.—El Juez de Instrucción, Manuel Gómez.—El Secretario, Luis P. Rey.

Cédula de citación

Por resolución del Sr. Juez de Instrucción de este partido.

tracción de este partido, dictada en causa por hurto de 59 pesetas a Germán Abella González, contra Lucio Moratinos Martínez, se ha acordado citar por medio de la presente a Arsenio Collar Collado (a) Chito de Medina, y José Calzada González, (a) El Colorado, de Zamora, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prear declaración en dicho sumario y en concepto de testigos.

León 4 de febrero de 1918.—Luis F. Rey.

Don Enrique Robles y Nisabre, Juez de primera instancia del Distrito del Centro, de esta Corte.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrendo, se siguen los autos sobre prevención del juicio de ab intestato de D.ª Elvira Martínez Amigo, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de 53 años de edad, viuda, dedicada a sus labores, hija de Angel y de María, que tuvo su último domicilio en esta Corte, calle de las Hileras, núm. 3, donde falleció con fecha 25 de noviembre del año último, sin otorgar disposición alguna de última voluntad.

En dichos autos he acordado que el presente edicto se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado e inserte un ejemplar del mismo en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario Oficial de A. S. O.* de esta Corte, en el pueblo de Villafranca del Bierzo, naturaleza de la finca, y en el *Boletín Oficial* de León, anunciando su muerte sin testar y llamando a los que se crean con derecho a la herencia de la causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarle y ejercitarla, si vieran convenientes.

Madrid 19 de enero de 1918.—Enrique Robles.

Valcarlos Montaña (Manuel), hijo de Manuel y Casimira, de 30 años, soltero, labrador, natural y vecino de Busmayor, penado en causa que contra él y otros se siguió por daños, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión para extinguir la pena que le fué impuesta por la Audiencia provincial de León en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y enero 25 de 1918.—Dato Lago.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Don Angel Ricardo Ibarra García, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se llama al penado Manuel López Carrete, hijo de Domingo y Escolástica, de 20 años, soltero, natural y vecino de Busmayor, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a ser notificado de la sentencia y auto dictados por la Audiencia provincial de León en causa que contra el mismo y otros se siguió por desacato, disparos, lesiones y daños, y entregarle el documento acreditativo de su presentación.

Dado en Villafranca del Bierzo a 1

de febrero de 1918.—A. Ricardo Ibarra.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Rozas Reyero (Diego), natural de Oteros y vecino de Selices, cuyas restantes circunstancias no constan, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Riaño dentro de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional acordada en causa que se le sigue por hurto que y sustracción de carbón propiedad de la Sociedad Huilaza de Sabero y Anexas; aprehido que de no verificarlo, será declarado rebelde y lo pasará el perjuicio consiguiente.

Riaño 30 de enero de 1918.—Partido de Pabio.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa por hurto de ropas, contra Avelino Román Mier Peón, se cita y llama a Segundo García de la Riva y Miguel Martínez-Bienso, domiciliados últimamente en Burón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezcan ante el Juzgado para hacerles entrega definitivamente de las ropas que les fueron sustraídas y que obran depositadas en su poder; aprehidos que de no verificarlo, les pasará el perjuicio consiguiente.

Riaño 28 de enero de 1918.—E. Secretario habilitado, Pedro Gutiérrez.

Rodríguez Jarén (Domingo), natural de Vega de Espinareda (León), de estado soltero, profesión panadero, de 31 años, hijo de Policarpo y Francisca, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Peñón, núm. 3, 3.º, n.º 3, procesado por estufa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para ingresar en la cárcel a cumplir la pena que le fué impuesta por la superioridad en dicho sumario Getafe 30 de enero de 1918.—El Juez de Instrucción.

Don Ramón Gayoso Arias, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber, y ruego a las autoridades civiles y militares, y encargo a los agentes de la policía judicial, procedan a averiguar quién sea un hombre desconocido que representaba unos 20 años de edad, de 1,750 metros de estatura, cara redonda, color moreno, ojos negros, pelo algo rubio, nariz regular, barbampino; vestía chaqueta y pantalón de pana cordón rojo, chaleco del mismo género negro, camiseta de punto e interiormente, camisa de lienzo, descalzo y sin nada a la cabeza, que el día 18 del actual fué hallado su cadáver cubierto de parásitos en el monte de Los Barriales de Selas y sitio de Gabelas.

Y caso de que se encuentren personas que puedan identificar quién sea el reseñado sujeto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a prestar declaración y ofrecerles, a los que correspondan, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el procedimiento en el sumario que por tal hecho se instruye, bajo el número 5 del corriente año.

Dado en Ponferrada a 28 de ene-

ro de 1918.—Ramón Gayoso.—El Secretario Judicial, Primitivo Cabero

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en causa criminal sobre amenazas a Antonio Mayo Alonso, vecino de Molinaferrera, casado, mayor de edad, se cita, llama y emplaza a éste, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Astorga, al objeto de ratificarse en la denuncia ampliada y ofrecerle el procedimiento con arreglo a derecho; aprehido, que si no lo verifica, le pasará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga 28 de enero de 1918.—El Secretario Judicial, P. H., Germán Hernández.

Don Andrés Vega Ibán, Juez municipal de Mansilla Mayor.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia su concurso conforme a las disposiciones a vigentes, pudiendo los que desean a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, y los solicitantes acompañarán a su instancia los documentos prevenidos en la ley del Poder judicial.

Mansilla Mayor 25 de enero de 1918.—El Juez, Andrés Vega.

Juzgado municipal de Galleguillos de Campos

Teniendo en completo abandono los servicios de este Juzgado municipal, Registro civil, el Secretario interino del mismo, D. Atanasio de Felipe Rivera, y todas las obligaciones urgentes, indispensables y necesarias para el normal ejercicio de las funciones de la Junta municipal del Censo electoral, según me comunica el Sr. Presidente de ella, con fecha 29 del actual ha sido destituido del cargo, cuya orden se le notifica en el día de hoy; habiendo sido nombrado para sustituirle en igual clase, D. Antonio Martínez Alonso, Cabo licenciado del Ejército, vecino de Galleguillos.

Lo que se publica de conformidad a lo establecido en sentencia del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1895.

Dado en Galleguillos de Campos a 31 de enero de 1918.—El Juez, Luciano Pérez.

Don Antonio Fernández Fuentes, Juez municipal de Roperuelos del Páramo.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, reyno sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Roperuelos del Páramo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos dieciséis; el Tribunal municipal de este distrito, compuesto de los Sres. D. Antonio Fernández Fuentes, Juez; D. Eugenio Alegre Garmón y D. Justo Santos Fernández, Adjuntos de turno; habiendo visto por sí los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, entre partes: como demandante, José del Canto Carrera, y como demandado, Vicente Trapote Santos, vecinos de Roperuelos, sobre reclamación de 99 kilogramos de

trigo, o sea siete hemíneas e intereses vencidos, costas y gastos del juicio:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al demandado Vicente Trapote Santos, a que luego de firme la sentencia, oague al demandante José del Canto Carrera, la cantidad de trigo que le reclama en la demanda, los intereses legales del seis por ciento anual hasta el día en que verifique el pago y en las costas y gastos del juicio.—Así definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su notificación al demandado Vicente Trapote Santos.

Fue publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expedimos y firmamos el presente en Roperuelos del Páramo a diecinueve de enero de mil novecientos dieciséis.—El Juez municipal, Antonio Fernández.—P. S. M.: El Secretario, Laureano López.

ANUNCIOS OFICIALES

Administración principal de Correos de León

Relación de los pliegos de valores destinados a esta provincia que, cumplido el último reglamentario, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se crean con derecho a ellos, puedan reclamarlos en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio:

Número del pliego	Verbo de la impetición	Mes	Año	Punto de origen	Nombre del destinatario	Punto de destino	Valor declarado	Posición
10	8	Enero	1917	Clasifera	Eusebio Albedra	Madrid	15	

León 16 de febrero de 1918.—El Administrador principal, Juan Frías.

León Valle (Félix), artillero 2.º del tercer Regimiento Montado de Artillería, el cual se hallaba trabajando en la mina de carbón denominada La Carmona, situada en el Ayuntamiento de Matallana, provincia de León; hijo de Roque y Josefa, natural de Villaquilambre, Ayuntamiento de ídem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, alre marcial, domiciliado últimamente en Villaquilambre y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a filas, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez Instructor D. Ignacio Abarillo Be-

rrieta, Capitán de Artillería con destino en el citado Regimiento; bajo aprehimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Burgos 25 de enero de 1918.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Abarillo.

García Lagar (Modesto), hijo de Ricardo y de Felba, natural de Torrestro, Ayuntamiento de San Emiliano, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad y de 1,775 metros de estatura, domiciliado últimamente en Terratio, Ayuntamiento de San Emiliano, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, de guarnición en León, Comandante D. Fernando Serra Ariño; bajo aprehimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 31 de enero de 1918.—Fernando Serra.

García Quiñello (Manuel), hijo de José y de Dominica, natural de Colfial, Ayuntamiento de Lillo, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Colfial, Ayuntamiento de Lillo, provincia de León, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, de guarnición en León, Comandante D. Fernando Serra Ariño; bajo aprehimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 31 de enero de 1918.—Fernando Serra.

Santos Gutiérrez (Anastasio), hijo de Manuel y de Joaquina, natural de Fuentes de los Oteros, Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por falta a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el 2.º Tementa del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. José de Páramo Roldán; bajo aprehimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 30 de enero de 1918.—José de Páramo Roldán.

ANUNCIO PARTICULAR

Como Presidente de la Comunidad de regantes de la presa Cameliona y Nuevo Canal, del pueblo de Sardonado, Ayuntamiento de Santa Mamma del Rey, se convoca a junta general para la elección de cargos y formación de las Ordenanzas, para el día 3 de marzo próximo, a las diez de la mañana, en el local del Consejo de este pueblo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, a fin de que se sirvan concurrir por sí o legalmente representados; debiendo advertir que para tomar acuerdos es necesaria la mayoría absoluta.

Sardonado 25 de febrero de 1918. El Presidente, Miguel Mayo.

LEON: 1918

Imp. de la Diputación provincial